



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 491-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2012

**VISTO:** El Informe N° 2368-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT- SGGPyT con Proveído N° 596329-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 030-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT-dpl; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal b.4 de la Novena Disposición Final de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Ley precisa que el monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la Oficina de Administración o la que haga sus veces, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como las que emita el sector correspondiente respecto a la aplicación de los incentivos laborales; siendo la directiva del sector aplicable de manera progresiva y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

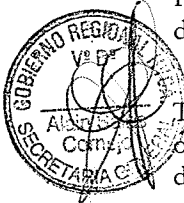
Que, la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a través de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, dispuso el financiamiento de hasta S/. 171 807 524,00 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, con el objeto de atender de manera anualizada en el año 2012 la implementación de medidas que se aprueben por Ley y que se destinen a fijar una escala base para el otorgamiento de los incentivos laborales que el Estado otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE);

Que, asimismo se estableció que el citado financiamiento y su monto se sujetan a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre del 2011, los que para efecto de la presente norma, están exceptuados del Artículo 7°, numeral 7.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245 – Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2009-EF;

Que, la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), tiene por objeto implementar medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los CAFAE a que se refiere la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, el Artículo 3° del citado marco normativo precisa que las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley incorporan al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público antes del 1 de marzo de 2011;

Que, por su parte, el numeral 4.1 del Artículo 4° de la citada Ley, sobre la Escala Transitoria precisa que luego de que se hayan realizado las acciones establecidas en el artículo 3 y solo para el objeto de la presente Ley, se elabora una escala transitoria en la cual las entidades comprendidas en el ámbito de la presente Ley suman al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 491 - 2012 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 31 DIC 2012

Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), y que en el caso del Gobierno Regional Huancavelica los montos de las entregas económicas, han sido otorgado mediante los siguientes dispositivos

- Decreto Supremo 045-2004-EF, por el que se dispone otorgar "Asignación Especial por Labor Efectiva en los Centros Educativos" de S/. 50.00 nuevos soles.
- El numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley 28254 - Ley que autoriza crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2004, que dispone incremento de S/. 50.00 nuevos soles como asignación especial a los trabajadores administrativos de los Centros Educativos.
- Decreto Supremo 068-2005-EF, por el que incrementa la Asignación Especial concedida a trabajadores administrativos del sector, dispuesta por los decretos supremos 045-2004-EF y 093-2004-EF, por las sumas de S/. 50.00 nuevos soles y S/. 150.00 nuevos soles.
- El artículo 4 del Decreto de Urgencia 012-2006, por el que se autoriza modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 - Ley 28652 y dictan otras medidas, se dispone el incremento de S/. 50.00 nuevos soles a los trabajadores administrativos de los Centros Educativos.
- La trigésima séptima disposición final de la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, que otorga a partir del 2009 S/. 100.00 nuevos soles a los trabajadores de las universidades y de los centros educativos.
- El literal b) del Artículo 8° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, que otorga S/. 50.00 nuevos soles en abril y S/. 50.00 nuevos soles más a partir de agosto del 2010, como estímulo laboral por CAFAE a los trabajadores administrativos de las universidades y de los centros educativos.



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29874, sobre la aplicación de la escala base a la escala transitoria, en su numeral 6.2 precisa que: Luego de la aplicación de la escala base a la escala transitoria, el Pliego y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), en forma conjunta y previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), determinan la nueva escala de incentivos a nivel de cada unidad ejecutora requerida para incorporar el monto del incentivo resultante del literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 de la presente Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-EF, se aprobó la Escala Base y Disposiciones Complementarias para una mejor aplicación de la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de julio del 2012, se aprobó la Escala Transitoria para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE a los Servidores Públicos del Gobierno Regional Huancavelica;

Que, asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 08 de agosto del 2012, se aprobó la Escala Base para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito Regional del Sector Educación de la Región Huancavelica y al Personal Asistencial de las Redes del Sector Salud de la Región Huancavelica;

Que, las citadas Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 304-2012/GOB.REG.HVCA/PR y N° 314-2012/GOB.REG.HVCA/PR, han sido materia de observación por





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 491 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2012

parte de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 227-2012-EF/53.01 del 17 de diciembre del 2012, al considerar que las mismas habrían sido expedidas sin tomar en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 29874 y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF, esto es no contar con el informe favorable de la citada Dirección General de Gestión de Recursos Públicos;

Que, en tal sentido, se hace necesario aprobar en un solo acto administrativo la escala transitoria, incorporando al Incentivo Laboral las Asignaciones de Contenido Económico y adicionalmente las Entregas Económicas dispuesta mediante normas legales expresas, para los servidores del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, así como para el Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito Regional del Sector Educación, según grupo ocupacional, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, las cuales se encuentran sustentadas con la información registrada por el Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;



Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Secretaría General;



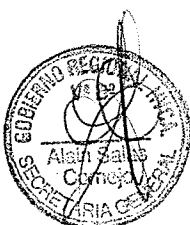
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Escala Transitoria para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE a los Servidores Públicos del ámbito del Gobierno Regional Huancavelica, en el marco de la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), sustentado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:

**GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA (SEDE CENTRAL)**

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA DE INCENTIVO LABORAL ANTERIOR	ESCALA TRANSITORIA CAF AE
F-5	1,528.00	1,528.00
F-4	1,404.00	1,404.00
F-3	1,340.00	1,340.00
F-2	0.00	0.00
F-1	0.00	0.00
PROFESIONAL	1,045.00	1,045.00
TECNICOS	1,000.00	1,000.00
AUXILIARES	1,000.00	1,000.00





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 491-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2012

### DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA DE INCENTIVO LABORAL ANTERIOR	ESCALA TRANSITORIA CAFAE
F-5	6,100.00	6,100.00
F-4	2,050.00	2,050.00
F-3	1,250.00	1,250.00
F-2	0.00	0.00
F-1	1,100.00	1,100.00
PROFESIONAL	910.00	910.00
TECNICOS	910.00	910.00
AUXILIARES	910.00	910.00



### DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE HUANCAVELICA

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA DE INCENTIVO LABORAL ANTERIOR	ESCALA TRANSITORIA CAFAE
F-5	0.00	0.00
F-4	1,133.34	1,133.34
F-3	1,033.34	1,033.34
F-2	0.00	0.00
F-1	0.00	0.0
PROFESIONAL	833.34	833.34
TECNICOS	733.34	733.34
AUXILIARES	633.34	633.34



### DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE HUANCAVELICA

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA DE INCENTIVO LABORAL ANTERIOR	ESCALA TRANSITORIA CAFAE
F-5	1,344.00	1,344.00
F-4	1,264.00	1,264.00
F-3	1,184.00	1,184.00
F-2	0.00	0.00
F-1	0.00	0.00
PROFESIONAL	864.00	864.00
TECNICOS	784.00	784.00
AUXILIARES	784.00	784.00



### DIRECCION REGIONAL AGRARIA DE HUANCAVELICA



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 491 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2012

NIVEL REMUNERATIVO	ESCALA DE INCENTIVO LABORAL ANTERIOR	ESCALA TRANSITORIA CAFAE
F-5	1,344.00	1,344.00
F-4	1,264.00	1,264.00
F-3	0.00	0.00
F-2	1,024.00	1,024.00
F-1	944.00	944.00
PROFESIONAL	864.00	864.00
TECNICOS	784.00	784.00
AUXILIARES	784.00	784.00



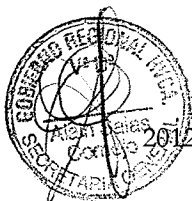
**ARTICULO 2°.- APROBAR**, la Escala Transitoria para el Otorgamiento de Incentivo Laboral a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE al Personal Administrativo de las Instituciones Educativas del Ámbito Regional Huancavelica, en el marco de la Ley N° 29874 – Ley que implementa medidas destinadas a fijar una Escala Base para el Otorgamiento del Incentivo Laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), sustentado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al siguiente detalle:



GRUPO OCUPACIONAL	ENTREGAS ECONOMICAS					CAF AE	ESCALA TRANSITORIA CAF AE
	D.S. N° 045-2004-EF.	Numeral 7.2 del Art. 7 de la Ley 28254	D.S. N° 068-2005-EF.	Art. 4° del D.U. N° 012-2006	Trigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289	Literal b), del Art. 8 de la Ley 29465	
PROFESIONALES	50.00	50.00	150.00	50.00	100.00	100.00	500.00
TECNICOS	50.00	50.00	50.00	50.00	100.00	100.00	400.00
AUXILIARES	50.00	50.00	50.00	50.00	100.00	100.00	400.00



- UE: 001 SEDE CENTRAL  
002 GSR TAYACAJA  
005 GSR CHURCAMP A  
006 GSR CASTROVIRREYNA  
007 GSR HUAYTARA  
008 GSR ACOBAMBA  
300 EDUCACION HUANCAVELICA  
307 EDUCACION UGEL ANGARAES



**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 30 de julio del 2012 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 314-



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 491 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2012

2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 08 de agosto del 2012

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

